



16 de noviembre de 2022

(22-8509)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**NIVELES DE TOLERANCIA EUROPEA PARA LA IMPORTACIÓN
DE DETERMINADOS PLAGUICIDAS CON EL FIN DE
LOGRAR RESULTADOS EN MATERIA DE MEDIO
AMBIENTE EN TERCEROS PAÍSES -
PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 534**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente comunicación, recibida el 11 de noviembre de 2022, constituye la declaración formulada por los Estados Unidos de América en la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC que tuvo lugar del 9 al 11 de noviembre de 2022, y se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1. Los Estados Unidos agradecen a Australia, China y también a la India que hayan planteado esta preocupación, y de manera similar hacen extensivo su agradecimiento a los demás Miembros que también han expresado su preocupación por esta medida y el enfoque de la UE.
2. Los Estados Unidos comparten los objetivos de la Comisión Europea relativos a los sistemas alimentarios más sostenibles, y reconocen la importancia de tener en cuenta las dimensiones económica, social y ambiental de la sostenibilidad. Se hacen eco de las observaciones de los muchos Miembros de la OMC que han intervenido hoy y que entienden correctamente que los países exigen la utilización de enfoques, herramientas y tecnologías diversos para satisfacer los objetivos de sostenibilidad, que varían en función de la ubicación y la escala.
3. Los Estados Unidos reiteran su preocupación por la aplicación propuesta de las políticas ambientales internas de la UE a los productos agropecuarios y agroalimentarios importados de terceros países. Les preocupa que este enfoque no reconozca los marcos reglamentarios basados en principios científicos y la competencia de las autoridades de los interlocutores comerciales de la UE para hacer frente a los problemas climáticos y ambientales internos, muchos de los cuales difieren de los de la Unión Europea. Las autoridades competentes deben seguir estando facultadas para establecer las medidas necesarias para la protección de la salud y la vida de las personas y de los animales o la preservación de los vegetales dentro de sus propios territorios.
4. A los Estados Unidos les preocupa la reciente notificación de la Unión Europea, [G/TBT/N/EU/908](#), que exigirá que los productos agropecuarios y agroalimentarios importados de terceros países cumplan los límites máximos de residuos (LMR) de la UE en el caso de dos neonicotinoides —clotianidina y tiametoxam— para proteger la salud de los polinizadores mundiales.
5. Como señalamos en nuestras observaciones de hoy y como también plantearemos en el Comité OTC, compartimos las preocupaciones de la UE sobre la salud de los polinizadores y estamos trabajando de manera activa para proteger a las abejas y otros polinizadores de nuestro país. Tomamos nota de la opinión científica ampliamente compartida de que las interacciones complejas entre múltiples factores afectan a las colonias y la salud de los polinizadores silvestres, incluida la presencia de plagas, patógenos y enfermedades; el uso de plaguicidas; la escasez de nutrientes debida a la pérdida de hábitats de búsqueda de alimento; prácticas de gestión de las abejas; y la falta de diversidad genética.

6. Sin embargo, también planteamos esta cuestión hoy en el Comité MSF porque tenemos preguntas sobre los testimonios científicos facilitados por la Unión Europea y la relación con los objetivos reglamentarios declarados de proteger la vida y la salud de los animales o preservar los vegetales y proteger el medio ambiente de una manera que no restrinja el comercio más de lo necesario. Sobre la base de las pruebas citadas, no está claro que el uso de estas sustancias en los niveles actuales de LMR plantee un riesgo real para los polinizadores, ya sea en la Unión Europea o a nivel mundial. Los estudios citados solo evalúan los sistemas de producción europeos y un número limitado de polinizadores que se encuentran en Europa, y no tienen en cuenta las condiciones, las prácticas y la fauna regionales en otras partes del mundo.

7. Además, los Miembros de la OMC dependen de los LMR, incluidos los LMR establecidos en el Codex Alimentarius (Codex), a fin de garantizar la inocuidad de los alimentos para los consumidores y de facilitar el comercio de productos agropecuarios. Los Estados Unidos recuerdan a la Unión Europea que durante la reunión de julio de 2022 del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), el CCPR confirmó que el examen de las cuestiones ambientales de interés mundial no estaba comprendido en su mandato y que las cuestiones ambientales no estaban incluidas en los principios de gestión del riesgo del CCPR.

8. Los LMR de plaguicidas no son un sistema métrico de seguridad ambiental, y su empleo como tal puede dar lugar a consecuencias no deseadas y socavar la utilización de normas internacionales para la inocuidad de los alimentos. Los Estados Unidos solicitan que la Unión Europea presente pruebas científicas adicionales para apoyar la reducción de los LMR, especialmente teniendo en cuenta que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria ha permitido el uso continuado necesario de clotianidina y tiametoxam en el marco del uso de la autorización de emergencia en la Unión Europea.

9. Asimismo, a los Estados Unidos les preocupa que la Unión Europea no haya tenido debidamente en cuenta las opiniones solicitadas y obtenidas por los Miembros en relación con la notificación [G/TBT/N/EU/908](#) –preocupación derivada de los procedimientos acelerados que se llevaron a cabo durante la reunión de septiembre del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos de la Unión Europea (SCoPAFF), donde se adoptó una decisión menos de un mes después de que los Miembros de la OMC formularan observaciones sobre sus preocupaciones acerca de la medida propuesta. Las obligaciones en materia de transparencia solo son efectivas y significativas cuando el Miembro notificante considera realmente la información recibida; dado el poco tiempo disponible entre la fecha de vencimiento del plazo para formular observaciones y la decisión del SCoPAFF, resulta difícil entender cómo los Estados miembros de la UE habrían tenido oportunidad suficiente de examinar las observaciones formuladas por los Miembros de la OMC y otras partes interesadas antes de adoptar su decisión.

10. Los desafíos mundiales requieren la colaboración de toda la comunidad internacional; los enfoques unilaterales basados en principios científicos cuestionables e incompletos pueden complicar o retrasar aún más el progreso significativo en estas cuestiones apremiantes y, a su vez, afectar innecesariamente a la producción y el comercio agrícolas. En lugar del Reglamento propuesto por la UE, los Estados Unidos acogerían con satisfacción un enfoque colaborativo e internacional para proteger a los polinizadores, así como la oportunidad de aportar recursos, conocimientos científicos y nuevas ideas.
